



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: CONDOMINIO LA NARANJA hoy CONDOMINIO EL
SILENCIO DE LOS BOSQUES

Demandados: ESPERANZA MORENO y STEPHEN HARRIS

Rad. 110014189037-2020-01104-00

INADMÍTASE la anterior demanda acumulada, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Teniendo en cuenta que la parte demandante pretende que se libre mandamiento de pago respecto las cuotas de administración causadas en el mes de diciembre de 2019, las cuales no estaban incluidas en la certificación de deuda inicial, y en atención a lo dispuesto en los numerales 1º y 2º del artículo 93 del C.G.P., ACLÁRESE si lo que realmente pretende es una reforma de la demanda, en vez de una demanda acumulada.

NOTIFÍQUESE

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO

JUEZ

(2)

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 06 de agosto de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 052

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**

CAS